

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"**N° 530 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**Bagua, **12 1 DIC 2023****VISTOS:**

El Informe N° 720 – 2023-GOB-REG-AMAZONAS – HAB – RR. HH de fecha 18 de diciembre del 2023, el Oficio N° 2366 – 2023 – GRLL – GGR – GRS – HRDT – OEA – OP de fecha 18 de diciembre del 2023, el Formulario para acción de personal y la solicitud de fecha 30 de noviembre del 2023, presentado por la Tec. Enf. Vanessa Ramirez Diaz y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen, el destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002 – 92 – DNP, aprobado por resolución Directoral N° 013 – 92 – INAP – DNP, precisa en su numeral 3.4.3 que: **"Cuando es necesario la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de resolución"**;

Que, asimismo el numeral 3.4.7. del citado Manual Normativo, precisa que, el destaque procede en los siguientes casos: **a solicitud de la entidad.** - por necesidad del servicio, debidamente fundamentada, con conocimiento del servidor, o **a solicitud del servidor.** - debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos, o por unidad familiar;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31553, establece que: La presente ley tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino **con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos** al 31 de diciembre del 2021.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 530 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**Bagua, **12 1 DIC 2023**

Que, el artículo 2° de la citada ley, señala que: La reasignación se ejecutará a las plazas vacantes producidas anualmente por orden de prelación de antigüedad en un plazo no mayor de cinco (5) años calendario, para cuyo fin las plazas vacantes existentes serán reconvertidas o reprogramadas a la categoría o nivel remunerativo que ostenta el personal destacado; en el caso de que no fueran suficientes las plazas vacantes, de manera gradual y progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, podrán crearse plazas a fin de cumplir con el 100% de personal que se encuentre destacado que cumple con los requisitos para la reasignación dispuesta en el artículo 1 de la presente ley.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria y Finales de la Ley N° 31553 que dispone: "En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destacados a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición";

Que, mediante la solicitud de fecha 30 de noviembre del 2023, la Técnica en Enfermería Vanessa Ramirez Diaz, señala que habiendo sido calificada como APTO para el proceso de Reasignación Gradual y Progresivo de los Profesionales de la Salud y personal Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el D L. 1153, manifiesta su voluntad para que se le renueve la aceptación de su destaque automáticamente para el ejercicio presupuestal del año 2024, hasta lograr ubicarse como personal reasignado según lista de prelación a la Unidad Ejecutora – Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, a través del Formulario para Acción de Personal, se fundamenta con la opinión favorable del Director del Hospital Regional Docente de Trujillo, aceptando la renovación de destaque para el año 2024 de la servidora VANESSA RAMIREZ DIAZ, Técnica en Enfermería, categoría STE, nombrada en el Hospital de Apoyo de Bagua "Gustavo Lanatta Lujan", al Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, asimismo con Oficio N° 2366 – 2023 – GRLL – GGR – GRS – HRDT – OEA – OP de fecha 18 de diciembre del 2023, el Director General del Hospital Regional Docente de Trujillo, acepta la renovación de destaque para el año 2024 de la Tec. Enf. VANESSA RAMIREZ DIAZ, haciendo de conocimiento que el pago de bonificaciones, áreas críticas, servicio de guardias y otros beneficios, estarán sujetos a la necesidad del servicio, disponibilidad presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes;

Que, con Informe N° 720 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 18 de diciembre del 2023, la jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 530 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **21 DIC 2023**

concluye que la solicitud de destaque al Hospital Regional Docente de Trujillo para el año 2024, de la Técnica en Enfermería Vanessa Ramirez Diaz, trabajadora nombrada en el Hospital de Apoyo Bagua, es procedente por contar con los requisitos establecidos según la normativa vigente, recomendando realizar proyección de resolución;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RENOVAR EL DESTAQUE**, de la servidora VANESSA RAMIREZ DIAZ, Técnica en Enfermería, Categoría STE, nombrada en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con destino al Hospital Regional Docente de Trujillo de la Gerencia Regional de Salud la Libertad, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024; por los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO 2°. – La Oficina de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad, remitirá al área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan", la asistencia y desempeño efectivo de la servidora Vanessa Ramirez Diaz.

ARTICULO 3 °. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesada para los fines de ley.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.R. 51208
DIRECTOR

